

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-14-2018, EFECTUADO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha catorce (14) y quince (015) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Diario Libre y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-14-2018 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. En fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapas múltiple, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**
3. En fecha doce (12) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.** Este Comité ha determinado que los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, los cuales no constituyen motivos para la descalificación de la respectiva oferta.



4. En fecha dieciséis (16) del mes octubre del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).
5. En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que los postores **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, no depositaron completamente las credenciales solicitadas. La cual se le solicito una segunda subsanación.
6. En fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Distribución entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del pliego de condiciones.
7. En fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas, los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, fueron los únicos oferentes que quedaron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del "sobre B".
8. En fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público la oferta económica del sobre B.
9. En fecha primero (01) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el tercer informe de Credenciales, el cual indica que los postores **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas.
10. En fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-14-2018**, efectuado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L. y NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-14-2018** efectuado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso **EDN-LPN-14-2018** para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

- a) Adjudicar a la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA), S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-14-2018**, efectuado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**, el lote 1 correspondiente a la **ZONA NORTE 1** por un valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RD\$104, 131,041.71)** impuestos

incluidos, lo que representa un aumento de un 10.00% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

SUPLIDOR	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ZONA	VALOR TOTAL ANUAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	DIFERENCIA PORCENTUAL
INPROCA, S.R.L	1	MANTENIMIENTO ELECTRICO, MECANICO Y ATENCION DE AVERIAS EN SUBESTACIONES	SERVICIO	NORTE 1	RD\$104,131,041.71	10.00%

b) Adjudicar a la empresa **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-14-2018**, efectuado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS, ATENCION DE AVERIAS Y ADECUACIONES (ESTRUCTURA FISICAS) EN SUBESTACIONES ELECTRICAS, PRIMERA CONVOCATORIA.**, el lote 2 correspondiente a la **ZONA NORTE 2** por un valor total de **CIENTO DOCES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$112, 650,854.21)** impuestos **incluidos**, lo que representa un aumento de un 19.00% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

SUPLIDOR	LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ZONA	VALOR TOTAL ANUAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	DIFERENCIA PORCENTUAL
NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.	2	MANTENIMIENTO ELECTRICO, MECANICO Y ATENCION DE AVERIAS EN SUBESTACIONES	SERVICIO	NORTE 2	RD\$112,650,854.21	19.00%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.

